



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°53-2021-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE-
REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021 el Informe N°30-2021-GM-MDPN/F, emitido por el Gerente Municipal y Resolución de Oficina N°000028-2021-SUNAT/7R0100, respecto a destino de bienes según anexo a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores de desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39° que: *"los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*. Asimismo, en el Artículo 41° establece que: *"Los acuerdos son Normas Municipales que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Así tenemos que dentro de las Atribuciones del Consejo Municipal establecidas en el Artículo 9° numeral 20) establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, a través de Resolución de Oficina N°000028-2021-SUNAT/7R0100 de fecha 30 de junio del 2021, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en mérito al expediente administrativo presentado por el Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo quien solicita destino de bienes para atender las necesidades de su población, resuelve en su artículo primero.- Aprobar el destino de bienes en beneficio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con RUC N°20182126412 y domicilio fiscal en la calle Casimiro Chumán 517 del distrito de Pueblo Nuevo -Provincia de Ferreñafe- Departamento de Lambayeque, consistente en sacos de arroz pilado contenido en sacos de polipropileno transparente con la descripción de Gran Caserita, por un valor de S/ 10,500.00 (Diez mil Quinientos con 00/100 soles) y un peso de 4,900 kilogramos (Cuatro mil novecientos kilogramos), según anexo.

Que, con Informe N°030-2021-GM -MDPN/F de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente Municipal informa lo siguiente: Que, habiéndose realizado las gestiones ante la SUNAT de productos alimenticios, se ha generado la resolución de Oficina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



N°000028-2021-SUNAT/7R0100 , en la cual se aprueba el destino de bienes consistente en 100 sacos de arroz por un valor de S/10,500 , con un peso de 4,900 kg , destinados a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y en atención al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 , indica que corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, siendo que el presente caso constituye una donación , corresponde al Concejo Municipal de esta entidad actuar de acuerdo a sus atribuciones y se proceda a emitir el acuerdo correspondiente , situación que a su vez es concordante con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera la aceptación de la donación efectuada por la SUNAT; asimismo sugiere que la Gerencia de Servicios Públicos, gestión Ambiental , Desarrollo Social y Económico se encargue de la distribución del producto donado ,teniendo en cuenta las condiciones de emergencia sanitaria y sus consecuencias en las familias del distrito de Pueblo Nuevo

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones, aportes y opiniones las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021, y con el voto favorable de los señores Regidores: **Juddy Janet Segura Fernández, Ángel David Yovera Acosta, Ignacio Juárez Silva, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Marcos Alexander Chaname Juárez**, se acordó por **UNANIMIDAD** en cumplimiento de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo , según lo consignado en la Resolución de Oficina N°000028-2021-SUNAT/7R0100, de fecha 30 de junio del 2021 , **consistente en arroz pilado** contenido en sacos de polipropileno transparente con la descripción "Rice Gran Casserita para la Familia Calidad Extra 49 Kg", logotipo de colores naranja y azul cada saco contiene 49 kg.(100 sacos) , **por un valor de S/ 10,500.00** (Diez mil Quinientos con 00/100 soles) **y un peso de 4,900 kilogramos** (Cuatro mil Novecientos kilogramos)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental , Desarrollo Social y Económico , la distribución de los 4,900 kilogramos de arroz pilado donado, a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales , así como también a los pobladores de los sectores vulnerables de nuestro distrito considerados como pobres extremos y que no perciban apoyo de los programas sociales tales como Vaso de Leche, Comedores Populares , Pensión 65, Juntos , Contigo y demás , previa evaluación del área correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de las instancias administrativas de esta municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo su publicación en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
J. Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE